



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2016, de la Universidad de Oviedo, por la que se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria pública de ayudas para la realización de TFM financiadas por la Cátedra de Movilidad de la Universidad de Oviedo (Procedimiento 1), que se incluye en la convocatoria abierta de concesión de ayudas para la financiación de Trabajos Fin de Máster (TFM) financiadas con fondos de investigación propios o externos, de carácter público o privado, año 2016.

La Universidad de Oviedo es una Institución de derecho público, que asume y desarrolla sus funciones como servicio público de la educación superior y la investigación científica y técnica en régimen de autonomía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.10 de la Constitución, teniendo entre sus fines el fomento de la difusión social de la ciencia, así como el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico.

Las enseñanzas de Máster tienen como finalidad la adquisición por el estudiante de una formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar, orientada a la especialización académica o profesional, o bien a promover la iniciación en tareas investigadoras y concluirán con la elaboración y defensa de un Trabajo Fin de Máster (TFM), que tendrá entre 6 y 30 créditos. Los títulos oficiales de Máster Universitario se regulan de acuerdo con el R.D. 1393/2007, modificado posteriormente por el R.D. 861/2010.

El TFM supone la realización por parte del alumno de un proyecto, memoria o estudio, en el que aplique y desarrolle los conocimientos adquiridos en el Máster Universitario. El TFM debe permitir evaluar los conocimientos y capacidades adquiridas por el alumno dentro de las áreas de conocimiento de cada Máster Universitario, teniendo en cuenta el carácter especializado o multidisciplinar de éste y su orientación a la especialización académica o profesional, o bien a promover la iniciación en tareas investigadoras. Cada TFM debe estar dirigido por un tutor, asignado por la Comisión Académica del Máster Universitario correspondiente, de entre los profesores con docencia en el mismo.

Con este fin, por Resolución de la Universidad de Oviedo de 8 de febrero de 2016 (BOPA 13 de febrero de 2016) se han aprobado las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la realización de Trabajos Fin de Máster de Másteres Universitarios impartidos en la Universidad de Oviedo, en régimen de concurrencia competitiva, financiadas con fondos de investigación propios o externos, de carácter público o privado.

El 17 de junio de 2014 se suscribe el convenio entre la Universidad de Oviedo y ThyssenKrupp Elevator Center S.A.U. para la creación de la "Cátedra de Movilidad" con la pretensión de fomentar las actividades de investigación, desarrollo e innovación; las actividades de difusión y transferencia de conocimiento y las actividades de formación en el ámbito de la movilidad sostenible, así como la colaboración en el diseño y aplicación de programas de interés mutuo y de relevancia para la sociedad asturiana.

Fundamentos de derecho

Primero.—Según lo establecido en el artículo 29.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2016 "toda subvención, beca o ayuda para las que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, con respeto a las bases reguladoras de la concesión que se establezcan".

Segundo.—En virtud de lo dispuesto en el Decreto 14/1999, de 11 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, por orden del Rector u órgano en quien delegue expresamente al efecto, serán objeto de publicación formal en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, para producir efectos jurídicos, "las convocatorias de concesión de becas o ayudas en régimen de concurrencia competitiva".

Tercero.—Visto la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones, publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 28 de abril de 2010; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el régimen general de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.—Visto el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el año 2016, sobre autorización y disposición de gastos.



RESUELVO

Primero.—Aprobar la convocatoria pública de ayudas para la realización de TFM financiadas por la Cátedra de Movilidad de la Universidad de Oviedo (Procedimiento 1), que se incluye en la convocatoria abierta de concesión de ayudas para la financiación de Trabajos Fin de Máster (TFM) financiadas con fondos de investigación propios o externos, de carácter público o privado, año 2016.

Segundo.—Autorizar un gasto para la financiación de las ayudas para la realización de TFM financiadas por la Cátedra de Movilidad de la Universidad de Oviedo (Procedimiento 1), que se incluye en la convocatoria abierta de concesión de ayudas para la financiación de Trabajos Fin de Máster (TFM) financiadas con fondos de investigación propios o externos, de carácter público o privado, año 2016, por importe máximo de ocho mil euros (8.000 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 16.01.541A-481.63 del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2016. A lo largo del año se podrán convocar nuevos procedimientos, en función de la programación de los centros o de los flujos de financiación que la Universidad de Oviedo obtenga para ayudar a la realización de TFM, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se establezcan en los diferentes procedimientos.

Tercero.—Bases reguladoras.

El régimen regulador de la concesión de estas ayudas es el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones y en la Resolución de 8 de febrero de 2016 (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 13 de febrero de 2016), por la que se aprueban las bases reguladoras que rigen la concesión de ayudas para la realización de Trabajos Fin de Máster de Másteres Universitarios impartidos en la Universidad de Oviedo, en régimen de concurrencia competitiva, financiadas con fondos de investigación propios o externos, de carácter público o privado.

Cuarto.—Objeto y procedimiento.

4.1. El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas económicas a profesores de la Universidad de Oviedo que tutoricen durante el curso académico 2015/2016 algún TFM en un Máster Universitario impartido en la Universidad de Oviedo para cubrir los gastos derivados de la realización de dicho TFM, en régimen de concurrencia competitiva, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria y sus bases reguladoras.

4.2. En este contexto se inscribe el siguiente procedimiento:

Procedimiento 1: convocatoria de ayudas para la realización de TFM financiadas por la Cátedra de Movilidad de la Universidad de Oviedo, en virtud del convenio firmado entre la Universidad de Oviedo y Thyssenkrupp Elevator Innovation Center S.A.U. para la creación de la "Cátedra de Movilidad" de fecha 17 de junio de 2014, cuya temática esté relacionada con las áreas de interés que se señalan a continuación:

- Nuevos conceptos de estructuras ligeras.
- Nuevos conceptos de motores y transmisiones.
- Nuevos sistemas eléctricos, de control y señales.
- Nuevos conceptos de eficiencia energética.
- Conceptos avanzados de transporte de personas.
- Conceptos avanzados de fabricación.
- Aplicaciones innovadoras de entornos virtuales.
- Aplicaciones de nuevos materiales a sistemas de transporte.

Quinto.—Requisitos generales de los beneficiarios, compatibilidad e incompatibilidad con otras ayudas.

5.1. La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en las Bases reguladora cuarta y sexta.

5.2. Podrán participar aquellos profesores de la Universidad de Oviedo que tutoricen durante el curso académico 2015/2016 algún TFM en un Máster Universitario impartido en la Universidad de Oviedo.

5.3. Los temas sobre los que deben versar los TFM son los establecidos en las "Áreas de Interés" que se especifican en el apartado cuarto.

5.4. Estas ayudas son incompatibles con otras ayudas recibidas previamente para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, distintos de la Universidad de Oviedo.

Sexto.—Dotación y financiación.

6.1. La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en la Base reguladora quinta.

6.2. La ayuda se podrá destinar a la adquisición de: pequeño material inventariable, material fungible, consumibles informáticos y mantenimiento de licencias de aplicaciones informáticas.

6.3. Las ayudas, patrocinadas por Thyssenkrupp a través de la Cátedra de Movilidad de la Universidad de Oviedo, tendrán una dotación global máxima de ocho mil euros (8.000,00 €).



6.4. Las Ayudas serán financiadas con cargo a la partida presupuestaria 16.01.541A-481.63 del presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2016.

Séptimo.—Plazo de presentación de solicitudes, documentación y tramitación de las solicitudes.

7.1. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las Bases reguladora séptima y décima.

7.2. Las solicitudes se formalizarán utilizando el anexo I de esta convocatoria y deberán incluir:

- a) Datos del profesor o profesores encargados de la dirección del TFM (Anexo I).
- b) Resumen de la propuesta de TFM. Este resumen no deberá sobrepasar las 2000 palabras y en él se deberán describir los objetivos a cubrir en el TFM, el plan de trabajo propuesto para alcanzar los objetivos, el presupuesto aproximado para su realización y para qué parte de dicho presupuesto se solicita la ayuda. Este resumen podrá incorporar dibujos y tablas explicativas.
- c) La cantidad solicitada y su desglose en los correspondientes conceptos contables (Anexo I).
- d) Declaración de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, y no estar incurso en el resto de prohibiciones recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (Anexo II).
- f) Autorización para efectuar notificaciones por correo electrónico (Anexo III).
- g) Certificación del coordinador del Máster Universitario correspondiente de que dicho profesor tiene asignada la tutorización del TFM que se propone en la presente convocatoria (Anexo IV).

7.3. Toda la documentación podrá presentarse en lengua española o inglesa.

7.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*. Las solicitudes se podrán presentar a través del Portal del Investigador, en el Registro General de la Universidad de Oviedo o en los registros auxiliares y por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e irán dirigidas al Vicerrectorado de Investigación y Campus de Excelencia Internacional.

7.5. Una vez examinadas por el Vicerrectorado de Investigación y Campus de Excelencia Internacional las solicitudes de ayuda y verificado que contienen la documentación exigida, se hará pública en la página web de la Universidad de Oviedo, así como en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Campus de Excelencia Internacional, la lista provisional de solicitudes admitidas y de excluidas al proceso de selección, con indicación, en relación a estas últimas, de la causa de su exclusión, concediendo a los solicitantes el plazo de 10 días, para que aleguen lo que estimen necesario sobre su exclusión de dicha relación o subsanen los defectos por los que fueron excluidos.

Octavo.—Comisión de valoración.

8.1. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Base reguladora undécima.

8.2. Composición de la comisión de valoración:

- Presidente: Sr. Director de la Cátedra de Movilidad de la Universidad de Oviedo, o persona en quien delegue.
- Vocales: Sr. Vicerrector de Planificación Económica, Convenios y Contratos de la Universidad de Oviedo, o persona en quien delegue y tres representantes de Thyssenkrupp Elevator Center.
- Secretaria: Sra. Directora de Área de Transferencia de Resultados de Investigación, o persona en quien delegue, con voz y sin voto, que garantizará la corrección del procedimiento durante la fase de valoración por parte de los miembros de la Comisión.

8.3. La comisión de valoración podrá declarar desierta la concesión de ayudas si considera que las propuestas de TFM no reúnen suficiente calidad y/o no se adecúan convenientemente a las áreas de interés que se señalan en el punto segundo de esta convocatoria.

Noveno.—Criterios de valoración.

9.1. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Base reguladora duodécima.

9.2. Las solicitudes de ayuda serán evaluadas de conformidad con los siguientes criterios:

- Grado de adecuación de los objetivos del TFM a las "Áreas de Interés" incluidas en la presente convocatoria: peso del 40% de la valoración final.
- Equilibrio entre factibilidad y ambición en los objetivos del TFM propuesto: peso del 20% de la valoración final.
- Plan de trabajo propuesto para alcanzar los objetivos: peso del 20% de la valoración final.
- Adecuación del presupuesto del proyecto y de la Ayuda solicitada a los objetivos del proyecto: peso del 20% de la valoración final.



9.3. Las ayudas se otorgarán a las propuestas de TFM que alcancen las más altas valoraciones. El número de propuestas de TFM galardonadas con la ayuda vendrá condicionada por el presupuesto total máximo destinado a estas ayudas (8.000,00 €) y por el montante económico que la Comisión de Valoración de la convocatoria decida destinar a cada uno de las propuestas mejor valoradas. El procedimiento para determinar qué propuestas conseguirán la ayuda es el siguiente: una vez clasificadas todas las peticiones de ayuda y decidido el montante económico objeto de su posible financiación, se irán sumando las cantidades correspondientes a las mejor valoradas, hasta que esta suma alcance la cantidad total destinada a estas ayudas (8.000,00 €). Las peticiones de ayuda que formen parte de esta suma serán las que consigan los montantes económicos decididos por la Comisión de Valoración.

Décimo.—Instrucción, resolución y plazo para la concesión de las ayudas.

10.1. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las Bases reguladoras novena y decimotercera.

10.2. Una vez acordada la distribución de las ayudas, la Comisión de Valoración realizará propuesta de concesión, que incluirá al menos, la relación de las propuestas beneficiarias y las cantidades objeto de la ayuda y, en su caso, suplentes. Dicha propuesta se publicará en la página web de la Universidad de Oviedo y en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Campus de Excelencia Internacional, concediéndoles un plazo de 10 días para que presenten las alegaciones que estimen convenientes. Examinadas, en su caso, las alegaciones presentadas o transcurrido el plazo señalado al efecto, se elevará propuesta de Resolución a la Vicerrectora de Investigación y Campus de Excelencia Internacional.

10.3. La Vicerrectora de Investigación y Campus de Excelencia Internacional por delegación del Rector (Art. 2.º del anexo III de la Resolución de 22 de junio de 2015, publicada en el BOPA de 29/VI/2015), dictará la Resolución de adjudicación de las ayudas en el plazo máximo de 15 días desde la propuesta de resolución que se publicará en la web y en tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Campus de Excelencia Internacional.

10.4. Los profesores cuyas propuestas hayan sido seleccionadas para recibir una ayuda de la Cátedra de Movilidad recibirán una notificación final por correo electrónico en un plazo máximo de diez días a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de su concesión.

Undécimo.—Aceptaciones y renunciaciones.

11.1. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Base reguladora decimocuarta.

11.2. Los beneficiarios dispondrán de un plazo de 10 días a contar desde el día siguiente al de la publicación de su concesión para presentar su aceptación (Anexo V) o renuncia (Anexo VI).

Decimosegundo.—Plazo de realización de la actividad y de justificación de las ayudas.

12.1. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Base reguladora decimosexta.

12.2. Se admitirán los justificantes de gasto desde el 1 de enero de 2016 hasta el 11 de noviembre de 2016.

12.3. Los beneficiarios de las ayudas deberán presentar en el Servicio de Investigación los justificantes de los gastos realizados y una copia del TFM realizado hasta el 15 de noviembre de 2016.

Decimotercero.—Aceptación bases e incidencias.

13.1. La participación en esta convocatoria implica la aceptación íntegra de sus bases.

13.2. El incumplimiento de las obligaciones que imponen la presente convocatoria y sus bases reguladoras podrá ser motivo de revocación de los beneficios de la misma.

Decimocuarto.—Régimen supletorio.

Para lo no previsto en esta convocatoria y en sus bases reguladoras, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Decimoquinto.—Disponer la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la Resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los/las interesados/as puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 1 de marzo de 2015.—El Rector.—Resolución de 22 de junio de 2015 (BOPA de 30/VI/2015), la Vicerrectora de Investigación y Campus de Excelencia Internacional.—Cód. 2016-02321.



Vicerrectorado de Investigación
y Campus de Excelencia Internacional
Universidad de Oviedo



ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

Convocatoria de ayudas para la realización de TFM financiadas por la Cátedra de Movilidad de la Universidad de Oviedo (Procedimiento 1), que se incluye en la convocatoria abierta de concesión de ayudas para la financiación de Trabajos Fin de Máster (TFM) financiadas con fondos de investigación propios o externos, de carácter público o privado, año 2016

DATOS PERSONALES DEL PROFESOR TUTOR RESPONSABLE DE LA AYUDA:

Apellidos:	
Nombre:	Número del DNI:
Área de Conocimiento:	
Departamento:	
Correo electrónico:	Teléfonos de contacto (fijo y móvil):

DATOS DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER PROPUESTO:

Nombre del Máster:
Título del Trabajo Fin de Máster:
Nombre y apellidos del alumno que realizará el TFM:

AYUDA SOLICITADA

Concepto	Descripción del gasto	Importe (€)
<input type="checkbox"/> Pequeño material inventariable		
<input type="checkbox"/> Material fungible		
<input type="checkbox"/> Consumibles informáticos		
<input type="checkbox"/> Mantenimiento de licencias de aplicaciones informáticas		
	Importe total solicitud	



Vicerrectorado de Investigación
y Campus de Excelencia Internacional
Universidad de Oviedo



ÁREAS DE INTERÉS (se pueden seleccionar hasta tres de ellas)

<i>Nuevos conceptos de estructuras ligeras</i>	
<i>Nuevos conceptos de motores y transmisiones</i>	
<i>Nuevos sistemas eléctricos, de control y señales</i>	
<i>Nuevos conceptos de eficiencia energética</i>	
<i>Conceptos avanzados de transporte de personas</i>	
<i>Conceptos avanzados de fabricación</i>	
<i>Aplicaciones innovadoras de entornos virtuales</i>	
<i>Aplicaciones de nuevos materiales a sistemas de transporte</i>	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad aceptar las bases que rigen la convocatoria, que cumple los requisitos exigidos por la misma, así como su mantenimiento durante el tiempo exigido, que son veraces los datos incluidos en la solicitud y que no incurre en ninguna causa de incompatibilidad.

De conformidad con lo establecido en el art.5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la solicitud de estas ayudas implica la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de Oviedo. Los datos personales facilitados quedarán incorporados en los ficheros de usuarios, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley Orgánica.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑARÁ A LA SOLICITUD:

- Fotocopia del DNI/NIE o pasaporte del solicitante, en vigor, del responsable de la ayuda.
- Resumen de la propuesta de TFM.
- Declaración de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (Anexo II).
- Autorización para efectuar notificaciones por correo electrónico (Anexo III).
- Certificación del coordinador del Máster Universitario correspondiente de que dicho profesor tiene asignada la tutorización del TFM que se propone en la presente convocatoria (Anexo IV).

SOLICITA:

Que se tenga por admitida la presente solicitud para concurrir al Convocatoria de ayudas para la realización de TFM financiadas por la Cátedra de Movilidad de la Universidad de Oviedo (Procedimiento 1), que se incluye en la convocatoria abierta de concesión de ayudas para la financiación de Trabajos Fin de Máster (TFM) financiadas con fondos de investigación propios o externos, de carácter público o privado, año 2016.

En....., a..... de.....de 2016.

Fdo.:.....
(Tutor del TFM responsable de la ayuda)

SRA. VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL



Vicerrectorado de Investigación
y Campus de Excelencia Internacional
Universidad de Oviedo



ANEXO II

Declaración de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, y no estar incurso en el resto de prohibiciones recogidas en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, correspondiente a la convocatoria de ayudas para la realización de TFM financiadas por la Cátedra de Movilidad de la Universidad de Oviedo (Procedimiento 1), que se incluye en la convocatoria abierta de concesión de ayudas para la financiación de Trabajos Fin de Máster (TFM) financiadas con fondos de investigación propios o externos, de carácter público o privado, año 2016

DECLARACIÓN:

D./D^a.....DN.....,
profesor/a del área de conocimiento.....,
del Departamento.....

De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en lo establecido en el Art. 4.2 de la Resolución de 9 de abril de 2010 de la Universidad de Oviedo que regula la concesión de subvenciones de la Universidad de Oviedo (BOPA 28-IV-2010).

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: (marque con una x lo que corresponda):

- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Que no está incurso en el resto de prohibiciones recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En....., a.....de.....de 2016.

Fdo.:.....
(Tutor del TFM responsable de la ayuda)

SRA. VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL



Vicerrectorado de Investigación
y Campus de Excelencia Internacional
Universidad de Oviedo



ANEXO III

AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO

D./D^a.....DNI.....,
profesor/a del área de conocimiento.....,
del Departamento.....,
con correo electrónico.....

AUTORIZA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios públicos y respecto a la convocatoria de **ayudas para la realización de TFM financiadas por la Cátedra de Movilidad de la Universidad de Oviedo (Procedimiento 1), que se incluye en la convocatoria abierta de concesión de ayudas para la financiación de Trabajos Fin de Máster (TFM) financiadas con fondos de investigación propios o externos, de carácter público o privado, año 2016**, a efectuar las notificaciones y comunicaciones que se deriven de este expediente a la siguiente dirección de correo electrónico:
.....

En....., a..... de.....de 2016.

Fdo.:

DNI.:

SRA. VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL



Vicerrectorado de Investigación
y Campus de Excelencia Internacional
Universidad de Oviedo



ANEXO IV

D./D^a..... como coordinador/a del
Máster Universitario..... CERTIFICA
que, D./D^a....., profesor/a del área de
conocimiento....., del Departamento.....
..... de la Universidad de Oviedo, tiene asignada
la tutorización del TFM titulado
propuesto en la presente convocatoria.

En....., a..... de..... de 2016.

Fdo.:.....
(Coordinador del Máster Universitario)

SRA. VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL



Vicerrectorado de Investigación
y Campus de Excelencia Internacional
Universidad de Oviedo



ANEXO V

CARTA DE ACEPTACIÓN

De ayuda para la realización de TFM financiadas por la Cátedra de Movilidad de la Universidad de Oviedo (Procedimiento 1), que se incluye en la convocatoria abierta de concesión de ayudas para la financiación de Trabajos Fin de Máster (TFM) financiadas con fondos de investigación propios o externos, de carácter público o privado, año 2016

DATOS DEL PROFESOR QUE TUTORIZA EL TFM:

Nombre y apellidos:.....

DNI:.....

Departamento:.....

AYUDA CONCEDIDA:

Concepto/s:

Importe:.....

Asimismo manifiesta que no incurre en ninguna causa de incompatibilidad.

En a de de 2016.

Fdo.:.....
(Tutor del TFM responsable de la ayuda)

SRA. VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL



Vicerrectorado de Investigación
y Campus de Excelencia Internacional
Universidad de Oviedo



ANEXO VI

CARTA DE RENUNCIA

A la ayuda para la realización de TFM financiadas por la Cátedra de Movilidad de la Universidad de Oviedo (Procedimiento 1), que se incluye en la convocatoria abierta de concesión de ayudas para la financiación de Trabajos Fin de Máster (TFM) financiadas con fondos de investigación propios o externos, de carácter público o privado, año 2016

DATOS DEL PROFESOR QUE TUTORIZA EL TFM:

Nombre y apellidos:.....

DNI:.....

Departamento:.....

AYUDA CONCEDIDA:

Concepto/s:

Importe:.....

Asimismo manifiesta que no incurre en ninguna causa de incompatibilidad.

En.....a.....de.....de 2016.

Fdo.:.....
(Tutor del TFM responsable de la ayuda)

SRA. VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL